



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO

Administración 2023 – 2027

ALCALDÍA

RESOLUCIÓN N° 050-A-GADMCS-2026

FERIA INCLUSIVA

FI-GADMCSM-2026-002

"CONTRATACIÓN DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL PARA BÁSICA
SUPERIOR Y BACHILLERATO OTORGADO POR EL GAD DEL CANTÓN
SANTIAGO"

Ing. Fredy Cabrera Riera
ALCALDE DEL CANTÓN SANTIAGO

CONSIDERANDO:

Que, Que, el artículo 288 ibídem dispone que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República establece que "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, transparencia y evaluación.

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana;

Que, el artículo 278 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización ordena que, en la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultaría, los gobiernos autónomos



073 701 660
Ext: 1101



municipiosantiago@yahoo.com
www.mendez.gob.ec



Méndez, Cantón Santiago
Provincia de Morona Santiago

Méndez tierra caliente, destino de todos



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO

Administración 2023 – 2027

ALCALDÍA

descentralizados observarán las disposiciones, principios, herramientas e instrumentos previstos en la Ley que regule la contratación pública;

Que, en uso de las facultades cantonales enunciadas en el artículo 264 de la Constitución del Ecuador vigente, y en base a lo estipulado en los artículos 60 y 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que indica que es atribución del Alcalde, ejercer la facultad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, dictando resoluciones en el ejercicio de su cargo;

Que, mediante Registro Oficial Suplemento 395 del 04 de Agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, reformada mediante Suplemento Oficial No. 100, de fecha 14 de Octubre del 2013, en la que de manera obligatoria todas las entidades que integran el Sector Público, de conformidad con el Art. 1 ibídem, en concordancia con el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, deberán regularse por las normas del Derecho Público, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría.

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública indica que "El Sistema Nacional de Contratación Pública obliga a las instituciones públicas, entre ellas los organismos y dependencias de las funciones del estado, aplicar los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría.";

Que, artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala que la máxima autoridad es quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante y en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos;

Que, el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone entre otras cosas "El Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, compras públicas será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta ley y será administrado por el Instituto Nacional de Contratación Pública";

Que, el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.



073 701 660
Ext: 1101



municipiosantiago@yahoo.com
www.mendez.gob.ec



Méndez, Cantón Santiago
Provincia de Morona Santiago

Méndez tierra caliente, destino de todos



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO

Administración 2023 – 2027

ALCALDÍA

Que, el artículo 25 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el segundo inciso establece que el Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado.

Que, el artículo 25 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el tercer inciso establece que los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gov.ec.

Que, el artículo 26 del Reglamento a la LOSNCP, establece que El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales, así como la información mínima que debe contener.

Que, el artículo 59.1 de la LOSNCP contempla: “Feria Inclusiva.- La Feria Inclusiva es un procedimiento que se utilizará preferentemente por toda entidad contratante, con el objeto de adquirir obras, bienes y servicios de producción nacional, catalogados o normalizados, no catalogados o no normalizados. En este procedimiento únicamente podrán participar, en calidad de proveedores los productores individuales, las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria, las unidades económicas populares, los artesanos, las micro y pequeñas unidades productivas;”

Que, el artículo 24 de la LOSNCP, en concordancia con el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, y el artículo 54 del RGLOSNCP, dispone que las entidades contratantes, previamente al inicio del procedimiento a través de la convocatoria, deberán contar con la correspondiente certificación de disponibilidad presupuestaria y de la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones que se deriven de la contratación;

Que, el artículo 55 del RGLOSNCP manda que *“Los modelos de pliegos observarán la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el presente Reglamento General, las normas y/o políticas emitidas por el Directorio del SERCOP, y las actuaciones que emita el SERCOP para el efecto, en ejercicio de su potestad normativa. Abarcarán las regulaciones para llevar a cabo las fases: precontractual, suscripción, y contractual. El SERCOP emitirá los modelos*



073 701 660
Ext: 1101



municipiosantiago@yahoo.com
www.mendez.gob.ec



MéndeZ, Cantón Santiago
Provincia de Morona Santiago

MéndeZ tierra caliente, destino de todos



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO

Administración 2023 – 2027

ALCALDÍA

obligatorios de pliegos para todos los procedimientos de contratación pública, excepto ínfima cuantía, catálogo electrónico, adquisición de bienes inmuebles, y contrataciones en situación de emergencia: sin perjuicio de que el SERCOP facilite a las entidades contratantes formatos no obligatorios de documentos, aplicables a este tipo de procedimientos. Para la construcción de los modelos obligatorios de pliegos se considerará las disposiciones establecidas en la Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, aplicando criterios de simplificación y evitando la sobrerregulación.”;

Que, mediante CERTIFICACIÓN POA 2026 Nro. POA-GADMCS-2026-046, se CERTIFICA que el OBJETO DE CONTRATACIÓN: "Proyecto de Transporte Estudiantil para Básica Superior y Bachillerato en el Cantón Santiago" si consta en el POA 2026.

Que, mediante CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN EN EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN Nro. PAC - 019– 2026, se CERTIFICO: Que el objeto a contratar "CONTRATACIÓN DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL PARA BÁSICA SUPERIOR Y BACHILLERATO OTORGADO POR EL GAD DEL CANTÓN SANTIAGO" SI constan en el Plan Anual de Contrataciones – PAC 2025, correspondiente al Gobierno Municipal del Cantón Santiago.

Que, según **CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE BIENES O SERVICIOS NORMALIZADOS Y NO NORMALIZADOS DISPONIBLES EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO** se CERTIFICO que: los servicios del objeto a contratar "CONTRATACIÓN DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL PARA BÁSICA SUPERIOR Y BACHILLERATO OTORGADO POR EL GAD DEL CANTÓN SANTIAGO", NO EXISTE disponibilidad en el catálogo electrónico con forme a los términos de referencia.

Certificación Presupuestaria Nro. 150, se certifica lo siguiente:

PARTIDA(S) PRESUPUESTARIA(S)				
Funcion	Programa/Tarea	Partida	Denominacion	Valor a
2.2.1	Coordinación De Desarrollo Social	7.3.02.01	Transporte De Personal	37.926,00
Suman				37.926,00

Que, según Memorando Nro. GADMCS-GESTION-POLITICA-2026-0332-M suscrito por Cpa. Vicente Fabricio León Parra DIRECTOR ADMINISTRATIVO(ENCARGADO), manifiesta: "Estimado Alcalde, en cumplimiento a la sumilla inserta en el documento No. GADMCS-CDS- 2026-0310-M; se remite el Pliego del proceso de FERIA INCLUSIVA signado con el código FI- GADMCSM-2026-002 objeto de contratación "CONTRATACIÓN DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL PARA BÁSICA SUPERIOR Y BACHILLERATO OTORGADO POR EL GAD DEL CANTÓN SANTIAGO", elaborado por la Ing. Diana Chungata, Analista de Compras Públicas.



073 701 660
Ext: 1101



municipiosantiago@yahoo.com
www.mendez.gob.ec



Méndez, Cantón Santiago
Provincia de Morona Santiago

Méndez tierra caliente, destino de todos



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO

Administración 2023 – 2027

ALCALDÍA

Por lo expuesto, se solicita a su autoridad la resolución administrativa de aprobación de los pliegos, designación del delegado e inicio del proceso”

En uso de las atribuciones legales conferidas en la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y demás leyes y normas ecuatorianas:

RESUELVO:

Art. 1.- AUTORIZAR el inicio del proceso de Ferias Inclusivas Nro. FI-GADMCSM-2026-002, cuyo objeto de contratación es: *"CONTRATACIÓN DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL PARA BÁSICA SUPERIOR Y BACHILLERATO OTORGADO POR EL GAD DEL CANTÓN SANTIAGO"* conforme a lo establecido en la Ley Orgánica del sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación y las Resoluciones emitidas por el Servicio de contratación pública;

Art. 2.- APROBAR los pliegos del procedimiento de Feria Inclusiva FI-GADMCSM-2026-002, para la *"CONTRATACIÓN DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL PARA BÁSICA SUPERIOR Y BACHILLERATO OTORGADO POR EL GAD DEL CANTÓN SANTIAGO"*, por el valor de USD37926.00 dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA

Art. 3.- INVITAR, a través del Portal de Compras Públicas y en los medios de comunicación masiva del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Santiago, a los proveedores a que presenten su oferta técnica y económica, dentro del proceso de Feria Inclusiva N° FI-GADMCSM-2026-002, para la *"CONTRATACIÓN DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL PARA BÁSICA SUPERIOR Y BACHILLERATO OTORGADO POR EL GAD DEL CANTÓN SANTIAGO."*

Art. 4.- DESIGNAR como delegado de la etapa precontractual, a Ing. Flavio Hermida- Coordinador de Desarrollo Social, quien será la responsable del proceso y se encargará de llevar a cabo las etapas de preguntas y respuestas, apertura de sobres, convalidación de errores y calificación de ofertas; así como también emitir el informe para la máxima autoridad o su delegado, con la expresa recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto o cancelación, según corresponda en este procedimiento.

Art. 5.- DISPONER a la Dirección Administrativa/ Especialista de Compras Públicas la ejecución de la presente resolución, así como la publicación del proceso N° FI-GADMCSM-2026-002, para la *"CONTRATACIÓN DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL PARA BÁSICA SUPERIOR Y BACHILLERATO OTORGADO POR EL GAD DEL CANTÓN SANTIAGO"*, a través del portal www.compraspublicas.gob.ec.



073 701 660
Ext: 1101



municipiosantiago@yahoo.com
www.mendez.gob.ec



Méndez, Cantón Santiago
Provincia de Morona Santiago

Méndez tierra caliente, destino de todos



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO

Administración 2023 – 2027

ALCALDÍA

Dado y firmado en el despacho de Alcaldía, a los 13 días del mes de abril de 2026.

Ing. Fredy Cabrera Riera
ALCALDE DEL CANTÓN SANTIAGO

DOY FE: La Secretaria del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Santiago, certifica que la presente Resolución Administrativa Nro.050-A-GADMCS-2026, fue dada y suscrita por el Alcalde Ing. Fredy Cabrera Riera, el 13 de abril de 2026. De todo lo cual doy fe. Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad y a los archivos de resoluciones a mi cargo.

Abg. Milena Cárdenas Espinoza

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO



073 701 660
Ext: 1101



municipiosantiago@yahoo.com
www.mendez.gob.ec



Médez, Cantón Santiago
Provincia de Morona Santiago

Médez tierra caliente, destino de todos